

www.ucargentina.org.ar

COMUNICADO DE PRENSA

Frente al engaño y desinformación a los consumidores, exigimos que ...

“Las sentencias judiciales deben ser cumplidas por todos y el deber de información a los consumidores está por encima de los intereses de las empresas” ...

“Es por eso que, dado que ya hay una resolución de la IGJ y una sentencia judicial, nuestra entidad, ha promovido en el día de hoy la acción colectiva : “Unión de Consumidores de Argentina c/ Pilay SA y otro s/ sumarísimo” que ha quedado radicada ante el Juzgado Nacional en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17 en la cual pedimos al magistrado que obligue a la empresa a demandada a informar en forma clara, precisa y amplia los efectos de la manda judicial de Cámara y el cese inmediato de la comercialización de los productos”, subrayó Blanco Muiño.

"La Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Sala D, de fecha 14 de diciembre de 2011, autos “Inspección General de Justicia c/ Plan Pilay S.A. s/ Organismos externos”, ordenó a Plan Pilay S.A. a cesar en todo el territorio del país la concertación de nuevos contratos que importen la captación periódica de fondos de terceros para su administración, bajo la promesa de futura adjudicación y entrega de bienes inmuebles, determinándose para ello los medios idóneos para tal fin, y que esta información resulte adecuada y veraz, asegurándose el pleno goce del derecho de los consumidores y usuarios al acceso a la información, consagrado constitucionalmente y plasmado en la Ley N° 24.240, de manera tal que el conocimiento por parte de los consumidores resulte efectivo”, informó Blanco Muiño.

“La empresa durante su actividad en el mercado, utilizó la modalidad de comercialización de sus servicios bajo la denominación “plan de esfuerzo individual y ayuda común” solapando de esta forma la verdadera naturaleza jurídica del contrato, que sin dudas cabe enmarcarlo dentro de los contratos de planes de ahorro previo por círculos cerrado para la adjudicación de bienes inmuebles, con el claro fin de abstraerse de la normativa aplicable a la actividad así como también de la esfera de control por parte de IGJ. Es decir, la empresa ha engañado a los consumidores actuales y potenciales y ha burlado a la autoridad de control (IGJ), lo cual violenta la ley de Defensa del Consumidor, tal como lo reconoció la sentencia judicial”, agregó Blanco Muiño.

“Estamos seguros que la tarea de las asociaciones de consumidores, en materias como las que estamos planteando, ayudan a los consumidores a tener más y mejor información para poder tomar decisiones que luego impactarán en sus economías familiares”, finalizó.

I

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de Noviembre de 2012.

Se agradece su difusión.

Prensa: 15-3598-5223